



ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 141 Marzo 2007
Época XII, Año XXIII, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 01 de marzo de 2007

Dictámenes que rinden las comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitud de licencia

Doctor Octavio Márquez Mendoza

Prórrogas de licencia

Doctor Salvador Adame Martínez

Maestro Rafael Cedillo Delgado

Maestra Cleotilde García Reza

Maestro Andrés González Huerta

Maestra María América Luna Martínez

Maestro Octavio Monroy Vilchis

Maestro César Ortega Santana

Maestra Delfina de Jesús Pérez López

Licenciada Arcelia Rodríguez García

Maestro Hermilo Sánchez Sánchez

Maestra Martha Carolina Serrano Barquín

Estructuración del plan de estudios de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos

Solicitud de cambio de la razón social del establecimiento educativo denominado Instituto Cultural Cumbres del Saber S.C. por el de Instituto Cultural Cúspide del Saber S.C.

Adendum al plan de estudios del Bachillerato Universitario en la Modalidad a Distancia

Conocimiento y Estudio del Informe Anual de Actividades de la Universidad Autónoma del Estado de México 2006

Convenios

Convenio específico entre la Facultad de Odontología y el Instituto de Salud del Estado de México

Convenio específico entre la Facultad de Ingeniería y la empresa Sanirent México S.A. de C.V.

Convenio de evaluación externa entre el Colegio Médico "Dr. Gustavo Baz Prada" del Estado de México, A.C. y la Facultad de Medicina

Convenio específico de colaboración entre Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, delegación Estado de México

Contrato de edición entre la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y el Dr. Sergio González López y la Dra. Laura Leticia Heras Gómez

Contrato de edición entre la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y el Dr. Manuel Velásquez Mejía

Acuerdo operativo entre la Facultad de Medicina y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y el Instituto de Salud del Estado de México

Acuerdo por el que se crea el Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la UAEM

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
1 DE MARZO DE 2007**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 31 de enero de 2007.
3. Se integraron a la Comisión Especial para el Conocimiento y Estudio del Segundo Informe Anual de Actividades de la Universidad: el I.I.S. Manuel Alfredo Garduño Oropeza, director de la Facultad de Lenguas; Mtra. María Isabel Rojas Ortiz, directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; M. en C. Lorenzo Contreras Garduño, director del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria; Mtra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal, directora de la Facultad de Humanidades; C.P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez, representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración; Dr. Jorge Orozco Velazco, representante del personal académico de la Facultad de Ciencias; Ing. Jesús Enrique Soto Ramos, representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Agrícolas; Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres, representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria; los CC. Alessandro Cota Minutti, representante de los alumnos del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria; Mara Alegría Corrales, representante de los alumnos del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria; Williams Antonio Barrios García, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina; Luz Verónica Vázquez García, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta; Lenin Miguel Ángel Vega Velasco, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho; Miguel Ángel Martín del Campo Delgado, representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; Carmen Montserrat Soto Peña, representante de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; Liliana Xate Reyes, representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; M.A.E. Adolfo Vela Olivares, representante de la Asociación del Personal Académico, y el C. Aram Flores González, representante de la Asociación del Personal Administrativo.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las licencias con goce de sueldo de: la maestra Martha Elisa Nateras González, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública; las maestras María del Rocío Gómez Díaz y María del Rosario Demuner Flores, presentadas por la Facultad de Contaduría y Administración; la maestra Miriam Sánchez Pozos, presentada por la Facultad de Ingeniería; el maestro Alberto Ernesto Hardy Pérez, presentada por la Facultad de Medicina; la doctora Guadalupe Isabel Carrillo Torea, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, y el maestro Javier Pineda Muñoz, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: la maestra Martha Patricia Zarza Delgado, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño; el matemático Miguel Ángel López Díaz, presentada por la Facultad de Ciencias; la maestra Marcela Virginia Santana Juárez

y el maestro Noel Bonfilio Pineda Jaimes, presentadas por la Facultad de Geografía; las maestras Mercedes Lucero Chávez y Laura Luz Valero Conzuelo, presentadas por la Facultad de Ingeniería; la maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco, presentada por el Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria; la maestra María Cristina Chávez Mejía, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias y la M.V.Z. María del Rosario Santiago Rodríguez, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.

6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Estructuración del Plan de Estudios de la Especialidad en Estudios Electorales, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Estructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Administración Pública y Gobierno, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Adenda al Plan de Estudios de la Maestría en Lingüística Aplicada, presentada por la Facultad de Lenguas.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Adenda del Plan de Estudios de la Maestría y Doctorado en Humanidades, presentada por la Facultad de Humanidades.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Estructuración del Plan de Estudios de la Especialidad en Gastroenterología, presentada por la Facultad de Medicina.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Adenda al Plan de Estudios de la Especialización en Neonatología, presentada por la Facultad de Medicina.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Adenda al Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la Auditoría Externa del Año 2006, practicada por el Despacho de Contadores Independientes Alejandro Frank y Asociados, S.C.

15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México Correspondientes al Cuarto Trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre del Año 2006.
16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto a la reconsideración del otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2006, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. Se turnó a las Comisiones de Legislación Universitaria y Especial del Programa Legislativo, el siguiente documento:
 - Propuesta de Iniciativa de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por el rector.
18. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Adenda al Plan de Estudios del Bachillerato Universitario en la Modalidad a Distancia, presentado por la Secretaría de Docencia.
 - Currículo del Bachillerato Universitario en la Modalidad a Distancia, presentado por la Secretaría de Docencia.
 - Solicitud del Instituto Cultural Cumbres del Saber, S.C. para Cambiar su Denominación Social, presentada por la Secretaría de Docencia.
19. Se aprobó el Acuerdo del Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se Establece la Denominación de la Plaza “Lic. Benito Juárez” con Motivo de los Festejos del Cincuentenario de la Transformación del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México en Universidad Autónoma del Estado de México y del bicentenario del natalicio del Lic. Benito Juárez.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *DOCTOR EN HUMANIDADES OCTAVIO MÁRQUEZ MENDOZA*, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES EN BUENOS AIRES, ARGENTINA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. en H. Octavio Márquez Mendoza:

- Es profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "D", adscrito al Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
- Tiene una antigüedad de 15 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura de Medico Cirujano en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- Obtuvo el grado de Maestría en Administración en Sistemas de Salud en la Universidad La Salle, con un promedio general de calificaciones de 9.6.
- Obtuvo el grado de Maestría en Ciencias en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.4.
- Obtuvo el grado de Doctor en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de cuatro meses a partir del 17 de abril de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda de licencia con goce de sueldo al D. en H. Octavio Márquez Mendoza, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **17 de abril de 2007 al 17 de agosto de 2007**, para que realice una estancia posdoctoral en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en Buenos Aires, Argentina.

SEGUNDO: El D. en H. Márquez Mendoza deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, en el mes de septiembre de 2007, informe de actividades realizadas durante su estancia; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación

y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2007.

TERCERO: El D. en H. Márquez Mendoza deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Pinales
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *DOCTOR SALVADOR ADAME MARTÍNEZ*, PARA CONTINUAR UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TEXAS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Salvador Adame Martínez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007.
- Envió informe de actividades con resultados satisfactorios cumpliendo todas las actividades programadas, así mismo anexa plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2007

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Dr. Salvador Adame Martínez, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007**, para que continúe su estancia posdoctoral en la Universidad del Norte de Texas.

SEGUNDO: El Dr. Adame Martínez deberá enviar en el mes de julio de 2007 a la Facultad de Planeación Urbana y Regional informe de actividades, avalado por el titular de la Universidad del Norte de Texas, así mismo deberá indicar la fecha de su reincorporación a la Universidad, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RAFAEL CEDILLO DELGADO, PARA QUE CULMINE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Rafael Cedillo Delgado:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría "B", durante el periodo del 1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, indicando avance del 80% en su trabajo de investigación y anexando constancia de calificaciones con promedio general de 9.8.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de febrero de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Rafael Cedillo Delgado, en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. Cedillo Delgado deberá enviar en el mes de junio de 2007 al Centro Universitario UAEM Amecameca informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá indicar la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CLEOTILDE GARCÍA REZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ENFERMERÍA FUNDAMENTAL EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE RIVERAO PRETO DE LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO EN CONVENIO CON LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE CELAYA GTO., PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cleotilde García Reza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo de 1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre indicando avance de 50% en la redacción de su trabajo de tesis, lo anterior avalado por su tutor, y presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo pro un periodo de seis meses a partir de marzo de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Cleotilde García Reza en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Enfermería Fundamental en la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

SEGUNDO: La Mtra. García Reza deberá entregar a la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de julio de 2007 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ANDRÉS GONZÁLEZ HUERTA, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Andrés González Huerta:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2006 al 31 de marzo de 2007.
- Envió informe de actividades indicando avance de 90% en la elaboración de su trabajo de tesis, e indica, además, que para el mes de agosto o septiembre es la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de abril de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Andrés González Huerta, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el período comprendido del **1 de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. González Huerta deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de agosto de 2007, informe final de actividades y deberá de anexar copia de su acta de examen de grado o en su caso indicar fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA AMÉRICA LUNA MARTÍNEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LETRAS MODERNAS EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María América Luna Martínez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo del 1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007.
- Envió informe de actividades indicando la culminación de la fase escolarizada del doctorado con un promedio general de calificaciones de 9.7, indica además la culminación del marco teórico de su trabajo de tesis, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia por un periodo de seis meses a partir de febrero de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. María América Luna Martínez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C" durante el período comprendido del **1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Letras Modernas en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO: La Mtra. Luna Martínez deberá entregar a la Facultad de Humanidades en el mes de junio de 2007 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá indicar la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓPRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO OCTAVIO MONROY VILCHIS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL PROGRAMA “BIODIVERSIDAD: CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ESPECIES Y SUS HÁBITATS” EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, CAMPUS SAN VICENTE, ALICANTE, ESPAÑA; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Octavio Monroy Vilchis:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría “A”, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007.
- Envió su informe de actividades indicando avance de 85% en su trabajo de tesis, informa además que concluido los periodos de docencia e investigación, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Octavio Monroy Vilchis, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría “A” durante el período comprendido del **1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007**, para que continúe sus estudios de Doctorado en el Programa “Biodiversidad: Conservación y gestión de las especies y sus hábitats” en la Universidad de Alicante, Campus San Vicente, Alicante, España.

SEGUNDO: El Mtro. Monroy Vilchis deberá enviar en el mes de julio de 2007 a la Facultad de Ciencias informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO CESAR ORTEGA SANTANA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS EN LA UNIVERSIDAD DE AUSTRAL DE CHILE, CAMPUS ISLA TEJA, VALDIVIA, CHILE; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. César Ortega Santana:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, presenta 35% de avance en su trabajo de tesis avalado por su tutor, y presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia por seis meses a partir del mes de febrero de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Cesar Ortega Santana, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A" durante el período comprendido del **1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad Austral de Chile, Campus Isla Teja, Valdivia, Chile.

SEGUNDO: El Mtro. Ortega Santana deberá enviar en el mes de junio de 2007 a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia informe actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá de indicar la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA DELFINA DE JESÚS PÉREZ LÓPEZ, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Delfina de Jesús Pérez López:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2006 al 31 de marzo de 2007.
- Envió informe de actividades indicando la culminación del trabajo de investigación y avance de 90% en la elaboración de su trabajo de tesis, indica además que para el mes de julio es la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de abril de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Delfina de Jesús Pérez López, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del **1 de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Pérez López deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de agosto de 2007, informe final de actividades y deberá de anexar copia de su acta de examen de grado o en su caso indicar fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA LICENCIADA EN PSICOLOGÍA ARCELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS EN EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR CON EL AVAL DEL CONSEJO ASESOR DE LA

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Lic. en Psic. Arcelia Rodríguez García:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007.
- Envió informe de actividades del primer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 8.3 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Lic. en Psic. Arcelia Rodríguez García, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007**, para que continúe estudios de Maestría en Comunicación y Tecnologías Educativas en el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.

SEGUNDO: La Lic. en Psic. Rodríguez García deberá entregar en la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior en el mes de junio de 2007 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO HERMILO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Biol. Hermilo Sánchez Sánchez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007.
- Envió informe de actividades del primer semestre con un promedio de 9.8, avance de 20% en su trabajo de investigación y acta de evaluación académica con resultados satisfactorios.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al biólogo Hermilo Sánchez Sánchez, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: El Biol. Sánchez Sánchez deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de julio de 2007 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA CAROLINA SERRANO BARQUÍN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA CON EL AVAL DEL CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Carolina Serrano Barquín:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007.
- Envió informe de actividades con resultados satisfactorios del quinto semestre, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Carolina Serrano Barquín, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007**, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Serrano Barquín deberá entregar en la Dirección de Educación Continua y a Distancia en el mes de julio de 2007 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS PRESENTADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado
2. El Centro Universitario UAEM Texcoco solicitó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 31 de enero de 2007, la propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno del propio centro.
3. La Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos tiene como objeto de estudio las organizaciones gubernamentales y la gestión que de ellas se desprende en la atención de asuntos de orden común y en la interrelación con los diversos actores del espacio público.
4. El objetivo de Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos es formar profesionales de alto nivel con competencias para la aplicación de conocimientos en diversos ámbitos del gobierno, específicamente en la atención de los asuntos públicos.
5. El plan de estudios de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos fue enviado a evaluación externa, obteniéndose tres dictámenes académicos: uno por la Universidad Nacional Autónoma de México, otro por la Universidad Autónoma Metropolitana, así como por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de nuestra Universidad, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.
6. La propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la implementación del plan de estudios, el Centro Universitario UAEM Texcoco deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

8. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, el Centro Universitario UAEM Texcoco se compromete a:
- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el plan de estudios, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas de estudios considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario UAEM Texcoco.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los trabajos escritos de tesis de grado inherentes a la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, conforme al mismo.
9. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario, proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la estructuración del plan de estudios de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, presentada por el Centro Universitario UAEM Texcoco.
- SEGUNDO.** El plan de estudios de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos tendrá una duración de cuatro semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:
- ♦ **MAESTRA (O) EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS**
- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario UAEM Texcoco, para determinar su continuidad.

Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 15 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO CULTURAL CUMBRES DEL SABER S.C. POR EL DE INSTITUTO CULTURAL CÚSPIDE DEL SABER S.C.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de cambio de la razón social del Instituto Cumbres del Saber S.C. por el de Instituto Cúspide del Saber, S.C., derivó las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el H. Consejo Universitario aprobó en su sesión del mes de junio de 2005 la solicitud presentada por el Instituto Cumbres del Saber S.C. para impartir el plan de estudios del bachillerato universitario.
2. Que la solicitud del cambio de denominación obedece a que en fechas recientes el Instituto Mexicano de la Propiedad Civil notificó al Instituto Cultural Cumbres del Saber S.C. sobre la existencia de un registro previo con este nombre realizado por otra institución.
3. Que el Instituto Cumbres del Saber S.C. ha protocolizado ante notario público el cambio denominación.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al Honorable Consejo Universitario que se autorice el cambio denominación del Instituto Cumbres del Saber S.C., ubicado en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, por el de Instituto Cúspide del Saber S.C.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 26 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDUM PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA [BUMAD]

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la mencionada propuesta derivándose las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional [PRDI] 2005-2009 señala como uno de sus objetivos estratégicos ofrecer educación media superior y superior de alta calidad.
2. Que el PRDI 2005 señala como un elemento fundamental del perfil estratégico de la UAEM la consolidación del modelo de educación a distancia para capitalizar el trabajo realizado en la Universidad desde hace varios años.
3. Que dentro de la función Docencia relevante para el alumno, establecida en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009, se considera como una estrategia el impuso a la educación continua y a distancia.
4. Que en el mes de agosto de 2004 el H. Consejo Universitario aprobó el inicio del programa piloto del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario en la Modalidad a Distancia, autorizando la apertura de un grupo no mayor a 30 alumnos.
5. Que en el mes de febrero de 2005 el H. Consejo Universitario aprobó la apertura de dos grupos piloto, en lugar de uno, con un máximo de 30 alumnos en cada uno de ellos, integrándose en dos rangos de edad, uno 15 a 18 años, y el otro de mayores de 19 años para, de esta forma, dar seguimiento al desempeño por rangos de edad.
6. El Plan de Estudios del BUMAD se apega a la fundamentación, los marcos (social, normativo, filosófico, de planeación, psicopedagógico y epistemológico), propósitos y mapa curricular (con idénticas asignaturas y cargas crediticias totales) del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario 2003 que se cursa de manera presencial en nuestra Institución.
7. Que en marzo de 2005 se iniciaron las actividades del BUMAD con un grupo de 55 alumnos inscritos.
8. Que el grupo piloto se encuentra adscrito administrativamente al Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria.

9. Que para la operación del BUMAD en esta promoción piloto y por única ocasión, se establecieron periodos bimestrales para cursar las 53 asignaturas en 12 bimestres, con una trayectoria mínima de dos años.
10. Que las únicas adecuaciones estriban básicamente en la administración de los periodos escolares —de semestres a bimestres—, las cargas académicas por periodo —de nueve a cinco asignaturas en promedio— y a la utilización de los materiales didácticos (con un apoyo enfático en las tecnologías de la información y la comunicación para materiales didáctico-digitales), respetándose la estructura curricular del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario 2003.
11. Que el grupo piloto del BUMAD mantiene una matrícula de 31 alumnos cuyo periodo de formación culmina en el mes de julio de 2007.
12. Que durante los meses de mayo, junio y julio de 2006 se llevó a cabo una evaluación del BUMAD obteniéndose como productos: el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del programa, el mapa descriptivo de la población estudiantil y la identificación del perfil del alumno en la modalidad, así como el mapa de atribuciones de los usuarios y agentes involucrados en la modalidad.
13. Que con el egreso del grupo piloto y la evaluación realizada se da lugar a la definición del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario en la Modalidad a Distancia para próximas promociones.
14. Que la Dirección de Control Escolar de nuestra Universidad requiere del mapa curricular con que opera el BUMAD, así como de un anexo que identifique las diferencias del bachillerato universitario entre la modalidad presencial y a distancia para proceder al registro de las trayectorias académicas y en su momento a la certificación de egreso del grupo piloto con adscripción al Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria.

Por lo anterior se emite el siguiente

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe el Adendum para la Operación del Programa Piloto del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario en la Modalidad a Distancia [BUMAD] integrándose como un anexo del plan de estudios.
- SEGUNDO.** Se propone al Honorable Consejo Universitario que, dada la condición del grupo piloto, el adendum se aplique por única ocasión y ex profeso para el grupo piloto que egresará en el mes de julio de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O´Quinn Parrales

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carmen Montserrat Soto Peña

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar

Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 28 de 2007

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO 2006.

I. ANTECEDENTES.

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso, con fundamento en el Artículo 99, Fracción IV del Estatuto Universitario estableció la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2006, presentado por el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación de la Universidad.

La Comisión quedó integrada por diversos representantes de la comunidad universitaria, siendo ellos:

Consejeros Directores

Mtra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Consejera directora de la Facultad de Humanidades

Ing. Manuel Alfredo Garduño Oropeza
Consejero director de la Facultad de Lenguas

Mtra. María Isabel Rojas Ortiz
Consejera directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Mtro. Lorenzo Contreras Garduño
Consejero director del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria

Consejeros Profesores

Ing. Jesús Enrique Soto Ramos
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Agrícolas

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora de los planteles de la Escuela Preparatoria

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración

Dr. Jorge Orozco Velazco
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias

Consejeros Alumnos

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Luz Verónica Vázquez García
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Lenin Miguel Ángel Vega Velasco
Consejero alumno de la Facultad de Derecho

C. Miguel Ángel Martín del Campo Delgado
Consejero alumno de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de Medicina

C. Liliana Xate Reyes
Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Mara Alegría Corrales
Consejera alumna del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Alessandro Cota Minutti
Consejero alumno del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria

Consejeros Representantes Sindicales

M.A.E. Adolfo Vela Olivares
Consejero representante de la FAAPUAEM

C. Arám Flores González
Consejero representante del SUTESUAEM

II. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN

El secretario del H. Consejo Universitario convocó a los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2006 y contando con la presencia del secretario de Planeación y Desarrollo Institucional, en su carácter de secretario técnico de la Comisión, y del contralor de la Universidad, con fecha 6 de marzo de 2007, quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión, en la cual se nombró a los moderadores de las sesiones de trabajo y se aprobó el programa de actividades para la realización de los trabajos, la que se integró en los términos del *Anexo "A"*, que forma parte del presente documento.

III. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La Comisión analizó la dinámica de trabajo y elaboró el programa de actividades, conforme a los cuales sesionó de manera permanente los días 22 y 23 de marzo del año 2007, para conocer, estudiar y emitir el dictamen correspondiente del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2006 y sus anexos, presentado por el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, rector de la UAEM. En las sesiones de trabajo se observó el cumplimiento e impacto de las metas establecidas en el *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009*, a partir de los proyectos contemplados en cada una de sus funciones y conforme a los documentos que se exhibieron para ello, mismos que integran el expediente que obra en poder de la Contraloría Universitaria, para su consulta y resguardo.

Los titulares de las dependencias de la Administración Central comparecieron ante la Comisión y expusieron detalladamente los avances de sus respectivas áreas y acreditaron su congruencia con lo dispuesto en el *Plan General de Desarrollo 1997-2009* y en el *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009*, exposiciones que constan en el *Anexo "B"*.

Desahogadas las comparecencias de los funcionarios de la Administración Central, los integrantes de la Comisión formularon preguntas, comentarios y sugerencias, los que se integran al presente documento como *Anexo "C"*.

Con los resultados derivados del estudio y análisis de la información expuesta por los titulares de la Administración Central, la Comisión valoró el grado de cumplimiento de los resultados mostrados y su congruencia con los instrumentos de planeación institucional y,

CONSIDERANDO

Que el *Informe Anual de Actividades de la Universidad 2006* y sus anexos, fueron presentados en tiempo y forma por el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis en los términos previstos por la Legislación Universitaria.

Que en los documentos mencionados se identificaron y analizaron los resultados en las funciones establecidas en el *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009*.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Especial del H. Consejo Universitario para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2006, informa al H. Consejo Universitario que una vez analizado el *Informe Anual de Actividades 2006* y sus anexos, presentado por el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, se concluye que las actividades realizadas durante el período dan respuesta clara y satisfactoria a los compromisos establecidos en el *Plan General de Desarrollo 1997-2009* y en el *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009*.

SEGUNDO. La Comisión Especial del H. Consejo Universitario para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2006, propone a este Máximo Órgano Colegiado la aprobación del *Segundo Informe Anual de Actividades 2006* y sus anexos, presentado por el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, en virtud de que lo informado responde a la auténtica vocación social de la Institución y a su finalidad sustantiva de formar integralmente profesionales e investigadores reconocidos y comprometidos con los más altos valores y principios universitarios y exhortándolo a atender las opiniones y recomendaciones manifestadas por los integrantes de la citada Comisión.

TERCERO. Manifestada la voluntad de los integrantes de la Comisión de aprobar por unanimidad de votos este dictamen, se procede a la disolución de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2006, reconociendo el compromiso institucional de los miembros que la integraron y su objetividad y profesionalismo mostrado en el desahogo del programa de trabajo.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD 2006.

Consejeros Directores

Mtra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Directora de la Facultad de Humanidades

Ing. Manuel Alfredo Garduño Oropeza
Director de la Facultad de Lenguas

Mtra. María Isabel Rojas Ortiz
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Mtro. Lorenzo Contreras Garduño
Director del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria

Consejeros Profesores

Ing. Jesús Enrique Soto Ramos
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Agrícolas

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora de los planteles de la Escuela Preparatoria

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración

Dr. Jorge Orozco Velazco
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias

Consejeros Alumnos

C. Carmen Montserrat Soto Peña
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

C. Luz Verónica Vázquez García
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Lenin Miguel Ángel Vega Velasco
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

**C. Miguel Ángel Martín del Campo
Delgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina

C. Liliana Xate Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Mara Alegría Corrales
Consejera alumna del Plantel "Lic.
Adolfo López Mateos" de la Escuela
Preparatoria

C. Alessandro Cota Minutti
Consejero alumno del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria

Consejeros Representantes Sindicales

M.A.E. Adolfo Vela Olivares
Consejero representante de la
FAAPUAEM

C. Arám Flores González
Consejero representante del SUTESUAEM

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISEM” REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, EN LO SUCESIVO “LA FACULTAD” REPRESENTADA POR EL E. EN E. HUGO EDUARDO GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL ISEM”

1. Que con base en lo dispuesto por el artículo 2.5 del código administrativo del Estado de México “el ISEM” es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, y conforme al artículo 2.16 del ordenamiento citado tiene como objetivo la prestación de servicios de salud en la entidad, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la federación y el estado, la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, la formación de recursos humanos para la salud, así como el de apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas del estado para formar y capacitar recursos humanos para la salud.
2. Que por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2005, la Dra. María Elena Barrera Tapia fue designada directora general de “el ISEM”, con las atribuciones legales para celebrar en nombre y representación del instituto de salud, contratos y convenios de esta naturaleza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 fracciones viii y ix del reglamento de salud del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la Avenida Independencia Oriente, 1009, colonia Reforma, código postal 50070, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. De “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de odontología; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el E. en E. Hugo Eduardo García García es director de la Facultad de Odontología, con las facultades y obligaciones establecidas en la

Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Que señala como su domicilio el ubicado en Paseo Tollocan esquina con Jesús Carranza, código postal 50180, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. De ambas partes

1. Que tienen interés recíproco en mejorar la educación teórica-práctica de los estudiantes de las disciplinas relacionadas con la salud, a fin de que los prestadores de servicios de salud, alumnos de "LA FACULTAD" coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones que la comisión interinstitucional para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud emite en materia de educación en estudio de pregrado.
2. Que con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de personal en salud, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, de acuerdo a las necesidades propias de "LA FACULTAD" y los recursos disponibles médico-asistenciales de "EL ISEM".

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes a fin de:

- A) Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del servicio social y contribuir a la capacitación profesional de los educandos.
- B) Adoptar en forma conjunta las recomendaciones que la comisión interinstitucional para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud emita en relación a la prestación del servicio social de los estudiantes de las profesiones para la salud y en consecuencia establecer los mecanismos para la programación y adscripción de pasantes de "LA FACULTAD" en unidades de "EL ISEM".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes en forma conjunta se comprometen a:

1. Organizar el proceso educativo de los pasantes en servicio social de acuerdo al plan de estudios de "LA FACULTAD", dentro del marco de la legislación nacional vigente al respecto y a la normatividad que en este

campo ha recomendado la comisión interinstitucional para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; asumir la corresponsabilidad en cuanto a educación continua del médico pasante en servicio social y establecer las mejores condiciones de infraestructura educativa para beneficio del pasante y de la comunidad misma, favoreciendo el catálogo de plazas fijas por institución educativa.

2. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento; de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los pasantes en servicio social, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
3. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas operativas de servicio social de las carreras de la salud; así como las establecidas al respecto por ambas instituciones.

TERCERA. “EL ISEM” SE COMPROMETE A:

1. Poner a disposición de los alumnos de “LA FACULTAD”, las instalaciones y equipo existentes de las unidades.
2. Aceptar a los educandos dentro de “EL ISEM” en calidad de pasantes de servicio social, de acuerdo con los lineamientos normativos generales de estudios de pregrado, artículos 78, 84, 85 y 86 de la ley general de salud, la ley reglamentaria del artículo 5° constitucional y en las normas de “LA FACULTAD”.
3. Acordar con “LA FACULTAD”, la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de servicio social que se juzgue conveniente implementar.
4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa académico de “LA FACULTAD” y el programa operativo de “EL ISEM” que con tal fin se elabore; estas actividades serán supervisadas por el personal correspondiente del mismo, así como de “LA FACULTAD”. Además de solicitar a este último un reconocimiento como docente en cada ciclo de servicio social, que haya participado en educación continua de los pasantes, una vez establecidos los controles académicos de “LA FACULTAD”.
5. Poner a disposición de “LA FACULTAD”, con treinta días de anticipación a la fecha de inicio del servicio social y el catálogo de plazas autorizadas.
6. Participar en el ciclo de conferencias que organice “LA FACULTAD” sobre servicio social, a invitación de éste y asistir al acto que hace referencia el punto seis de la cláusula cuarta.

CUARTA: “LA FACULTAD” SE COMPROMETE A:

1. Cumplir con los procedimientos en materia de enseñanza de pregrado establecidos por “EL ISEM”.
2. Proponer a “EL ISEM” para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos del programa de servicio social que se requiera instrumentar por necesidades educativas.
3. Enviar a “EL ISEM” con 90 días de anticipación a la fecha de inicio del servicio social y la lista nominal de los estudiantes que posiblemente lo realizarán.
4. Publicar para conocimiento de los alumnos en sitio visible de “LA FACULTAD” un mes antes de la fecha de inicio del servicio social, el catálogo de plazas autorizadas por el comité de pregrado y servicio social de la comisión interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud.
5. Realizar en el mes previo al inicio del servicio social y antes de que se efectúe la asignación de plazas, un ciclo de conferencias para los estudiantes inscritos a fin de que se les informe de las características dentro de cada una de las instituciones de salud.
6. Organizar la ceremonia pública en la que se asignarán las plazas de servicio social en las instalaciones de “LA FACULTAD”.
7. Aprobar al personal académico con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el periodo correspondiente, otorgándole el nombramiento establecido por su legislación vigente, prorrogándolo según los resultados de evaluación académica periódica del docente.

QUINTA. RELACIONES LABORALES

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas como patrón sustituto.

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes.

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado

bastando el sólo aviso a la otra parte por escrito con treinta días de anticipación; los programas de estudio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio en cuestión continuarán hasta su total terminación.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Por “EL ISEM”

Por “LA FACULTAD”

Dra. María Elena Barrera Tapia
Directora General

E. en E. Hugo Eduardo García García
Director

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, MEDIANTE SU DEPENDENCIA ACADÉMICA DENOMINADA CENTRO INTERAMERICANO DE RECURSOS DEL AGUA, PRESENTADA POR EL DR. MARTÍN CARLOS VERA ESTRADA Y EL DR. CARLOS DÍAZ DELGADO, DIRECTOR Y COORDINADOR, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, LA EMPRESA SANIRENT MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. RAÚL LÓPEZ BARRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CIRA” Y “LA EMPRESA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CIRA”

1. Que es una dependencia académica de investigación y estudios avanzados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México, que fue creada el 21 de enero de 1993 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracciones II, III, IV, y V, 6º, 17, párrafo tercero, 24, fracciones I y XV; 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 78 y 79 del Estatuto Universitario.
2. Que tiene como objeto organizar, desarrollar e impulsar la investigación para el aprovechamiento óptimo del agua; su preservación y recuperación, uso para la producción de alimentos, generación de energía y protección; todo esto dividido en dos grandes áreas: la calidad y la cantidad del recurso hídrico.
3. Que el Dr. Martín Carlos Vera Estrada y el Dr. Carlos Díaz Delgado son el director de la Facultad de Ingeniería y coordinador de “EL CIRA”, respectivamente, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 98 y 115 del Estatuto Universitario, y cuentan con el mandato que los autoriza suscribir el presente instrumento otorgado por el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en el Km. 14.5 de la carretera Toluca-Ixtlahuaca, Unidad San Cayetano, Toluca, Estado de México.

II. DE “LA EMPRESA”

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 69,795 de fecha 25 de julio de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Pacheco, titular de la Notaría Pública número 48 de la Ciudad de México, Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de esa capital, bajo el folio mercantil número 63,330.

2. Que tiene como objeto: la producción y alquiler de unidades sanitarias y mantenimiento de las unidades sanitarias portables, ya sea por cuenta propia o de terceros; celebrar contratos de alquiler con personas físicas o morales, respecto de dichas unidades; compra-venta de bienes muebles e inmuebles; arrendamiento de bienes muebles o inmuebles; hacer operaciones de crédito; representación de casas similares en México o en el extranjero; entre otros.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Norte 79 A, número 235, letra "E", Colonia Clavería, código postal 02080, con registro federal de contribuyentes número SME-961127-HMA, Delegación Atzacapozalco, México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios por las que "EL CIRA" se compromete a recibir de "LA EMPRESA", un determinado volumen de aguas residuales, producto de servicios sanitarios, libre de metales pesados, de residuos biológicos-infecciosos, de residuos inorgánicos y refractarios tipo industrial, de grasas y otros productos que no sean materia orgánica fácilmente biodegradable de tipo doméstico, el cual utilizará para fines de investigación en su planta piloto de tratamiento de aguas residuales.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CIRA" se compromete a:

1. Recibir volúmenes de **1 a 100 m³** (metros cúbicos) por día. El horario de vertido será de **8:00 a 17:00 horas**, de lunes a viernes y los días sábados de **8:00 a 12:00 horas**. Por ningún motivo se recibirán aguas residuales fuera de este horario.
2. Entregar los comprobantes fiscales correspondientes por el monto equivalente, con el registro respectivo a nombre de "LA EMPRESA", en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
3. Expedir un documento-constancia mensual que confirme oficialmente las descargas de agua residual de "LA EMPRESA" para su tratamiento en la planta de tratamiento de aguas residuales del "EL CIRA" durante la vigencia del presente convenio.

4. Informar a “LA EMPRESA”, cuando por cualquier causa (problemas con el suministro de energía eléctrica, mantenimiento, vacaciones, paro laboral, etc.) no vaya a operar la planta de tratamiento, a fin de que se abstenga de entregar o depositar sus aguas residuales en la misma.
5. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del presente convenio.
6. Permitir el estacionamiento de pipas de “LA EMPRESA” dentro de las instalaciones de “EL CIRA” durante la noche, pero “EL CIRA” no se hace responsable de cualquier daño, robo parcial o total de los vehículos.
7. Repartir los ingresos obtenidos por el presente convenio de la siguiente manera:
 - 10% para la UAEM.
 - 90% para la operación, mantenimiento, implementación de innovaciones tecnológicas en los procesos de tratamiento, equipo de cómputo y electrónico, compensación para operadores, becas para estudiantes que participen en investigación, operación y monitoreo de la planta de tratamiento, adquisición de equipo electromecánico, de protección y de laboratorio, herramienta y cualquier otro requerimiento para dar cabal cumplimiento al presente convenio. Igualmente, se podrán utilizar estos recursos para financiamiento de equipo, materiales, muebles, y participación en congresos que a juicio de “EL CIRA” sean requeridos para el cumplimiento de sus objetivos, quedando lo anterior de forma enunciativa, pero no limitativa.

II. “LA EMPRESA” se compromete a:

1. Entregar a “EL CIRA”, un listado con los datos de sus vehículos y del personal que labora en ellos.
2. Realizar una compensación/donación de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) /día** en efectivo, en beneficio de “EL CIRA” por concepto de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento si la descarga de agua residual no rebasa los 50 m³/día. Por cada m³ por día adicional a 50 m³/día que se reciban en la planta de tratamiento, “LA EMPRESA” hará una compensación/donación económica en efectivo, en beneficio de “EL CIRA” por un monto de **\$60.00 (SESENTA PESOS 00/100)/m³**. Debido a la limitante de la capacidad instalada de la planta no se podrán recibir más de 100 m³/día.
3. Realizar las siguientes donaciones en especie en beneficio de “EL CIRA” dependiendo del monto facturado mensualmente y descrito en el punto anterior:
 - Un espectrofluorómetro de Luminiscencia Modelo LS55, Marca Perkin Elmer para medir fluorescencia, fosfofluorescencia y bio y quimio luminiscencia en la tercer semana del mes de Junio del 2006. El equipo

debe contar con las siguientes características técnicas: Rango de excitación 200–800 nm. Rango de emisión 200–650 nm y extendido con detector R928 hasta 900 nm. Barridos en síncronos con diferencia de longitudes de onda o de energía. Slits de excitación y emisión variable desde 2.5 a 15 nm con incrementos de 0.1 nm. Velocidad de barrido variable en incrementos de 1 a 1,500 nm/min. Lámpara de Xenón pulsada de 20 watts para evitar fotobleaching. Exactitud de longitud de onda ± 1 nm. Precisión de longitud de onda ± 0.5 nm. Filtros de emisión controlados desde la PC de 290, 350, 390, 430, 515 nm. Software FLWinLab. Corriente 120 VAC 60Hz. Cable de comunicación a PC e interfase RS-232C.

- Una Camioneta marca Ford, modelo F-250 2006, versión: XL MID V8 TM AA (motor V8, transmisión manual y aire acondicionado) o equivalente en la primer semana del mes de Julio del 2006.
4. Avisar a “EL CIRA” con un mes de anticipación la reducción del volumen vertido de aguas residuales con la finalidad de realizar los ajustes necesarios en las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales.
 5. Abstenerse de entregar o depositar sus aguas residuales, cuando “EL CIRA” le haya notificado que por alguna causa de fuerza mayor la planta de tratamiento permanecerá cerrada.
 6. Cubrir a “EL CIRA” en forma retroactiva al mes de enero de año 2006, la cantidad correspondiente, fecha en que se hizo el convenio de manera verbal y se comenzó a recibir el volumen de agua residual, conforme a las especificaciones de la bitácora levantada por ambas partes en su momento.
 7. La compensación / donación deberá ser mensual, conforme con la relación reportada en la bitácora, que levantarán las partes.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

Registrar en una bitácora, el control del volumen depositado, así como la calidad del material vertido, firmando de común acuerdo el chofer del vehículo de “LA EMPRESA” y el operador en turno de la planta de “EL CIRA”.

TERCERA. RESPONSABILIDADES OPERATIVOS

Para la realización de las actividades de planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de todas las acciones derivadas de este instrumento, los firmantes designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios y en el futuro, a quienes los sustituyan en sus cargos:

POR “EL CIRA”, Dr. Mario Esparza Soto, responsable de la planta de tratamiento de aguas residuales del CIRA, y el Dr. Carlos Díaz Delgado, Coordinador del CIRA.

POR “LA EMPRESA”, Lic. Ma. Esther Portillo Quiroz, representante en Toluca e Ing. Raúl López Barrera, Representante Legal.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días naturales de anticipación, los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que de él mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “EL CIRA”

POR “LA EMPRESA”

Dr. Martín C. Vera Estrada
Director

Ing. Raúl López Barrera
Representante Legal

Dr. Carlos Díaz Delgado
Coordinador de “EL CIRA”

CONVENIO DE EVALUACIÓN EXTERNA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL COLEGIO MÉDICO DR. GUSTAVO BAZ PRADA DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DR. SALVADOR ANTONIO MASTACHI URIZA; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M.C.I. ROBERTO CAMACHO BEIZA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COLEGIO” Y “LA FACULTAD” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL COLEGIO”

1. Que es una asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública Número 61,272 (sesenta y un mil doscientos setenta y dos) de fecha 12 (doce) de enero de 1993 (mil novecientos noventa y tres), pasada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, notario público número 50 (cincuenta) del Distrito Federal; modificada por Escritura Pública Número 24, 976 (veinticuatro mil novecientos setenta y seis) de fecha 07 (siete) de agosto de 2003 (dos mil tres), pasada ante la fe del licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, notario público número ochenta y dos del Estado de México, con residencia en esta capital, consta la modificación de los Estatutos Sociales y la denominación siendo esta a partir de esa fecha “Colegio Médico Dr. Gustavo Baz Prada del Estado de México, Asociación Civil”, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida Número 493 (cuatrocientos noventa y tres), Volumen Segundo, Libro Único, de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres; y en escritura número 29,179 (veintinueve mil ciento setenta y nueve) de fecha 09 (nueve) de septiembre de 2005 (dos mil cinco), pasada ante la fe del licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, notario público número Ochenta y Dos del Estado de México, con residencia en esta capital se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General de fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2005 (dos mil cinco), y en el cual se desprende que el Dr. Salvador Antonio Mastachi Uriza es su representante legal y cuenta con facultades superficiales para celebrar el presente convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.
2. Que dentro de otros de sus objetivos sociales se encuentra organizar y fomentar toda actividad que favorezcan directamente o indirectamente a los médicos colegiados; asociarse a colaborar con otras asociaciones o instituciones públicas o privadas, bien sea para celebrar convenios o contratos para promover el estudio, mejorar la práctica médica y elevar los niveles académicos profesionales de la medicina, sirviendo así a la causa de la salud pública, establecer, promover y mantener relaciones educacionales y académicas con agrupaciones científicas, docentes y asistenciales relacionadas con la medicina; desarrollar actividades académicas, docentes y de investigación que permitan el desarrollo

científico, técnico, intelectual, moral, económico y social de sus asociados; certificar y recertificar a los médicos que acrediten todos los conocimientos de práctica profesional necesaria que les permita desarrollar sus actividades profesionales con excelencia y calidad, bajo los principios del profesionalismo, eficiencia médica, coadyuvar, cooperar, colaborar con las instituciones educativas del país, tanto en las áreas científicas, sociales, humanas, tecnológicas de la medicina, en los procesos y actividades relacionadas con el perfil profesional del médico y realizar revisiones permanentes del perfil profesional, curricular, académica, conocimientos, habilidades, destreza y actitudes de los profesionales de la medicina.

3. Que es una asociación que coadyuva con la vigilancia del ejercicio profesional de los médicos cirujanos a nivel licenciatura, de los médicos cirujanos con especialidad y de los médicos cirujanos con maestría ó doctorado que ejercen en el Estado de México, a través de certificar y ratificar su calidad académica bajo principios deontológicos, éticos, morales de profesionalismo, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para ejercer y desarrollar sus actividades profesionales con excelencia y responsabilidad debida.
4. Que el Dr. Salvador Antonio Mastachi Uriza en su carácter de presidente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el Acta de Asamblea General de fecha 17 (diecisiete) de agosto de 2005 (dos mil cinco) protocolizada ante la fe del licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, notario público número 82 (ochenta y dos) del Estado de México con residencia en la ciudad de Toluca, capital, el día 9 (nueve) de septiembre de 2005 (dos mil cinco). Instrumento 29,179 (veintinueve mil ciento setenta y nueve). Volumen DLIX (559) año 2005 (dos mil cinco).
5. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle 16 de Septiembre 39-C esquina Avenida Hidalgo, Chalco, Estado de México.

II. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de medicina; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M.C.I. Roberto Camacho Beiza es director de la Facultad de Medicina, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan esquina con Jesús Carranza, código postal 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que el objetivo de la evaluación profesional es valorar los conocimientos del sustentante y de su capacidad para aplicar con base en la opinión de evaluación profesional de que se trate, bajo principios deontológicos, éticos y de responsabilidad social y moral.
2. Que el presente convenio se justifica debido a que la certificación y recertificación de los profesionistas de la medicina en la actualidad es una necesidad social que requiere compartir esfuerzos comunes entre los colegios y la Universidad, para garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente, ético y responsable de la práctica médica, cumpliendo así ambas instituciones con sus deberes sociales bioéticos a la sociedad.
3. Que a través del presente convenio "LA FACULTAD" se acerca y cumple su fin de coadyuvar con la comunidad y contribuir a la solución de sus problemas dado que la educación superior tiene como objeto la formación, preparación, capacitación de conocimientos, habilidades y destreza intelectual, técnicas y manuales, para ejercer actividades profesionales con la eficiencia y eficacia necesarias en la formación y perfeccionamiento de los profesionales, amén que el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje no terminen con la carrera, sino es deber de la Universidad velar por su seguimiento, coordinación y evaluación; además de coadyuvar en el mejoramiento de la vida del país, velando que el egresado ejerza su profesión con conciencia de responsabilidad y compromiso hacia la sociedad tal y como establecen los artículos 2º, 52, 53 fracción II, 54, 63 y 68 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los criterios por los que "LA FACULTAD" se compromete a fungir como órgano evaluador externo en los procesos de certificación y recertificación que lleve a cabo "EL COLEGIO" de sus profesionistas asociados con la calidad académica y moral que la caracteriza, para garantizar así mismo la imparcialidad y la transparencia de dichos procesos de certificación.

SEGUNDA. LA FORMA Y PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN

Conviene a ambas partes que la forma en que se regulará la evaluación será bajo los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, honradez, profesionalismo y honestidad.

Que la evaluación profesional que haga "LA FACULTAD" como órgano externo de evaluación, se hará bajo las siguientes bases:

1. Conforme a los planes de estudios de la licenciatura y posgrado de medicina que se imparten en las universidades, como centro de excelencia del conocimiento profesional de la medicina.
2. Conforme a los requisitos, principios, procesos y metodología que fije la Universidad a través de sus órganos docentes y en especial de “LA FACULTAD”.
3. Conforme a los requisitos, principios, procesos y metodología que fije la normatividad de “EL COLEGIO” y a los aportados de común acuerdo por “LA FACULTAD”:
 - a) Elaborar y aplicar exámenes en los niveles de licenciatura y de especialidad para los profesionales de la medicina en ejercicio legal de su profesión reconocidos por la Secretaría de Educación Pública a través de su Registro en la Dirección General de Profesiones, de igual forma los niveles de Maestría y Doctorado, en su caso.
 - b) Calificar y evaluar los exámenes.
 - c) Comunicar a “EL COLEGIO” el resultado de la evaluación de los exámenes.
4. “LA FACULTAD” gozará de plena libertad, autonomía e independencia para realizar la evaluación.
5. Se establecerán todas las medidas necesarias de seguridad a efecto de garantizar un proceso limpio, transparente, de eficiencia e incorruptibilidad de la evaluación.
6. La evaluación será a través de un examen escrito solicitado por “EL COLEGIO” a la Universidad Autónoma del Estado de México y elaborado por ésta a través de sus órganos docentes y en especial a “LA FACULTAD”. En el proceso guardará la confidencialidad debida y cuidará de que en cada proceso el examen sea diferente.

“EL COLEGIO” por su parte:

- a) Realizará la convocatoria a sus agremiados.
- b) Aplicará los exámenes elaborados por la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de sus órganos docentes y en especial de “LA FACULTAD”.
- c) Dará a conocer los resultados.
- d) Expedirá el documento de certificación a recertificación a los aprobados, en su caso.

- e) Guardará los principios de confidencialidad durante las fases b y c de la cláusula segunda inciso 3.
- f) Informará anualmente a “LA FACULTAD” sus programas académicos a realizar y el informe de las realizadas.

TERCERA. PERIODOS DE EVALUACIÓN

“EL COLEGIO” hará saber a sus agremiados que las fechas para efectuar la evaluación se sujetará a los siguientes periodos:

- 3ª semana de febrero
- 3ª semana de octubre

Las fechas especificadas las señalará “EL COLEGIO”.

CUARTA. EL COSTO POR LA EVALUACIÓN Y FORMA DE PAGO

Ambas partes convienen que por cada evaluación que para nivel licenciatura se practique a cada miembro de “EL COLEGIO” éste aportará a “LA FACULTAD” la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual se pagará en efectivo en la siguiente forma: 50% al iniciarse el proceso de evaluación, y el restante 50% al momento de entregar la evaluación, cantidad que será depositada en las cajas de la Subdirección Administrativa, para los efectos y fines que indican los artículos 154 y 156 del Estatuto de la Universidad Autónoma del Estado de México. Dicho costo se incrementará de común acuerdo, en base al índice inflacionario fijado por el Banco de México.

Los niveles de Especialidad, Maestría y Doctorado aportarán una cuota equivalente al triple de la cuota de nivel Licenciatura vigente mencionada en la cláusula cuarta.

QUINTA. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA EVALUACIÓN

“LA FACULTAD” se compromete a entregar los resultados de las evaluaciones sometidas a su consideración a más tardar en un plazo no mayor de quince días posteriores a la aplicación del examen.

SEXTA. DE LAS OPCIONES DE LA EVALUACIÓN

Convienen ambas partes que la forma de evaluación será por escrito, a través de un examen general de conocimientos de 500 reactivos con las escalas de evaluación idóneas para dicho fin.

SÉPTIMA. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Ambas partes convienen que “LA FACULTAD” para el caso que “EL COLEGIO” le requiera revisión de una evaluación a petición de uno de los examinados, ésta otorgará todas las facilidades necesarias para llevar a cabo la misma,

empero, su resolución será inapelable. La revisión se sujetará al reglamento de "EL COLEGIO".

OCTAVA. LOS PUNTUAJES O LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los puntajes mínimos que correspondan al criterio de evaluación respectivos serán previamente objeto de acuerdo entre "EL COLEGIO" y "LA FACULTAD".

NOVENA. EL PERSONAL DE LA EVALUACIÓN

"LA FACULTAD" designará al personal académico con alto nivel ético, de honradez y profesionalismo, para realizar las funciones de órgano evaluador externo.

DÉCIMA. LA SEGURIDAD EN LA EVALUACIÓN

Como el propósito de la evaluación profesional constituye la mayor garantía de seguridad para la validez legal de la certificación y que la sociedad cuente con los profesionistas más aptos y preparados para satisfacer sus necesidades de salud y que éstos presten sus servicios con la mayor responsabilidad y profesionalismo y a fin de evitar cualquier conducta y/o anomalías en el proceso de evaluación, los exámenes y los reactivos serán resguardados con todas las precauciones y políticas de seguridad necesarias.

UNDÉCIMA. VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

Ambas partes convienen que se podrán realizar visitas de verificación y vigilancia en los procesos de evaluación, con el objeto de comprobar la eficiencia de los mismos.

DUODÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen que toda la información técnica, metodológica y personal a la que llegasen a tener acceso una de la otra con motivo del presente convenio, será considerada como confidencial por lo que se comprometen a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, conocimiento o metodología técnica o personal, así como obligar a sus trabajadores y/o dependientes a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la experiencia técnica, conocimientos, metodología o de proceso a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de este convenio y a la vigencia del mismo.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá

considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y se dará por concluido una vez realizado el objeto del mismo, debiendo constar por escrito con el consentimiento de cada parte. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá solicitarse por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, en caso de que continúe la controversia las partes convienen expresamente en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando desde este momento a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera llegar a corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “EL COLEGIO”

POR “LA FACULTAD”

Dr. Salvador Antonio Mastachi Uriza
Presidente

M. C. I. Roberto Camacho Beiza
Director

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E.P.D. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ, Y POR OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO LIC. SERGIO MARTÍNEZ ESPAÑA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL INEA”; RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias políticas y administración pública; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en E.P.D. Guillermina Díaz Pérez es directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y cuenta con el mandato que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Sr. Rector Dr. en A. P. José Martínez Vilchis.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL INEA”

1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, que tiene por objeto, promover, organizar e impartir educación para adultos.
2. Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, fracciones I, II, IV, VI, y VIII, de su mencionado decreto presidencial, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos; promover y realizar investigación en la misma modalidad educativa; participar en la formación del personal que requiera para la prestación de dichos servicios; acreditar los estudios que se realicen en “EL INEA” conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de

Educación Pública; y apoyar, cuando lo requieran, a dependencias, organismos, asociaciones y empresas, en tareas afines que desarrollen.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º, fracción IV, de su referido decreto de creación, cuenta con delegaciones en las entidades federativas, autorizadas por su Junta Directiva.
4. Que el delegado en el Estado de México tiene la facultad de suscribir convenios de colaboración dentro de la circunscripción territorial que le corresponde a su delegación, para promover, gestionar suscribir acuerdos y convenios de colaboración, con instituciones públicas, privadas y sociales, para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, según lo dispuesto por el artículo 33, fracción XII, del estatuto orgánico del INEA.
5. Que con la finalidad de fortalecer la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y la colaboración entre servidores públicos y ciudadanos, para la construcción de un buen gobierno, atento, responsable ante las demandas de la sociedad, y con esto recuperar la confianza de la sociedad al atender y poner en práctica recomendaciones y sugerencias de los monitores ciudadanos; la delegación de “EL INEA” en el Estado de México impulsa el programa denominado “Monitoreo Ciudadano”.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle de Lago Athabasca Núm. 103, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, código postal 50100.

III. DE AMBAS PARTES

Que es voluntad de ambas partes suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida en comunidad, y darle el seguimiento correspondiente al programa denominado “**Monitoreo Ciudadano**”.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto planear, organizar y ejecutar el proyecto denominado “**Monitoreo Ciudadano**” orientado a evaluar el cumplimiento de las cartas compromiso sobre los trámites de inscripción y acreditación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Elaborar el programa de trabajo que se presentará a consideración de las partes para su aprobación.

2. Proporcionar las instalaciones, equipo y herramientas necesarias para el óptimo desarrollo del proyecto (equipo de cómputo, acceso a *Internet*, *software*, entre otros).
3. Diseño, metodología, aplicación y análisis de resultados de la encuesta con dos modelos de cuestionario.
4. Proporcionar el material de investigación necesario para el desarrollo adecuado del proyecto objeto del presente convenio.
5. Facilitar la información que solicite “EL INEA” sobre la evaluación y desarrollo del proyecto.
6. Integrar al equipo de alumnos y profesores que llevarán a cabo el proyecto.

II. “EL INEA” se compromete a:

1. Cubrir la aportación que genera la aplicación y análisis de resultados de una encuesta el cual asciende a **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
2. Proporcionar el transporte al personal de “LA FACULTAD” para hacer el recorrido correspondiente al levantamiento de la encuesta.
3. Facilitar la información que solicite “LA FACULTAD” sobre el desarrollo del proyecto.

III. LAS PARTES se comprometen a:

1. Facilitar las instalaciones que se requieran para el desarrollo de las actividades derivadas del proyecto.
2. Suministrar con oportunidad todo apoyo logístico necesario para el correcto funcionamiento del proyecto.
3. Facilitar la información que soliciten ambas partes sobre el desarrollo del proyecto.
4. Otorgar constancia de participación a los integrantes del proyecto.

TERCERA. DE LA APORTACIÓN

Para cubrir los costos de los productos generados por “LA FACULTAD” la aportación económica de “EL INEA” será en dos emisiones:

1. La primera por **\$25, 000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a la firma del presente convenio.

2. La segunda por **\$25, 000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a la entrega de resultados.

Las aportaciones se realizarán de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos por "EL INEA" y contra la emisión de un recibo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de México, por cada aportación.

CUARTA. IMPUESTOS

Ambas partes convienen expresamente en que los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente convenio serán cubiertos bajo la estricta responsabilidad de cada una de las partes, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

QUINTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica, misma que estará formada por al menos un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.

- Por "LA FACULTAD", Lic. Ivett Tinoco García, en su calidad de coordinadora de Extensión y Vinculación.
- Por "EL INEA", Lic. José Luis Lara Lara, en su calidad de jefe de la Oficina de Evaluación, Información y Seguimiento.

Las atribuciones de la Comisión Técnica, mismas de las que se pueden derivar acuerdos operativos obligatorios para las partes que intervienen en el presente convenio, serán:

1. Revisar y aprobar el programa de trabajo.
2. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.
3. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal, así como los acuerdos que puedan derivar de éste.
4. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de las partes que representan.
5. Manejar de manera confidencial toda información acerca del desarrollo del proyecto, así como los acuerdos derivados del presente convenio.
6. Las demás que acuerden las partes.
7. Lo no previsto en el presente instrumento jurídico será resuelto de común acuerdo por la propia Comisión Técnica, e informado a los representantes de las partes suscriptoras a que pertenecen.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

Conviene las partes en que los resultados que se generen con motivo de los trabajos a que se refiere la cláusula primera de este Convenio y que sean susceptibles de protección, corresponderán a “EL INEA” quien podrá hacer cualquier uso o explotación de los mismos en los términos que mejor convengan a sus intereses institucionales, reservándose “EL INEA” el derecho de presentar y continuar el trámite respecto del registro de los derechos de autor relacionados con los resultados.

Entendiéndose como uso o explotación la publicación, divulgación, reproducción total o parcial de los resultados objeto del convenio en revistas, libros, folletos, compilaciones, periódicos, etc., y en número indefinido de ediciones, incluyendo cualquier medio fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico u otro similar, incluyendo Internet, así como las modificaciones que “EL INEA” considere necesarias para tal efecto.

“EL INEA” reconocerá en todo momento que los servicios, trabajos y estudios derivados del presente convenio fueron desarrollados por “LA FACULTAD” y otorgará el crédito correspondiente a las personas que hayan intervenido en su realización, respetando sus derechos morales.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS

“LA FACULTAD” no podrá ceder total o parcialmente, temporal o definitivamente los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ni hacer ejecutar parcial o totalmente los trabajos convenidos por tercera persona. En caso de contravenir lo anterior, además de ser causa de rescisión del convenio “LA FACULTAD” seguirá siendo la única responsable de la ejecución de los trabajos frente a “EL INEA”.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier material que proporcione “EL INEA” a “LA FACULTAD” relacionado con el objeto de este convenio, y el que resulte del mismo, es propiedad exclusiva de “EL INEA” por lo que “LA FACULTAD” se obliga a recibir y usar la información únicamente para los fines de este convenio, no divulgarla ni utilizarla sin autorización expresa y por escrito de “EL INEA” a menos que dicha información:

1. Fuera conocida por “LA FACULTAD” antes de haberla recibido de “EL INEA” según se demuestre mediante registro fehaciente, específico y escrito efectuado previamente a la recepción de dicha información.
2. Fuera o se hiciera del dominio público por actos ajenos a “LA FACULTAD”.
3. Estuviera disponible previamente para un tercero que no tuviese la obligación de confidencialidad directa o indirecta, “EL INEA” según se demuestre mediante prueba suficiente.

“LA FACULTAD” deberá devolver el material recibido en cuanto lo desocupe o le sea requerido. “LA FACULTAD” podrá suministrar la información proporcionada por “EL INEA” exclusivamente al personal que designe para realizar las actividades convenidas advirtiéndole de su obligación de confidencialidad.

DÉCIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente convenio constituye el único acuerdo entre las partes con relación al objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier negociación, obligación o comunicación entre éstas ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha de su firma.

UNDÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DUODÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, ambas partes convienen que la resolverán en forma concertada.

DÉCIMA CUARTA. TRANSITORIO

Cualquier apoyo no establecido en el presente convenio será resuelto en conformidad entre las partes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL INEA”

M. en E.P.D. Guillermina Díaz Pérez
Directora

Lic. Sergio Martínez España
Delegado Federal

CONTRATO DE EDICIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 42, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDÁN; Y POR LA OTRA, EL DR. SERGIO GONZÁLEZ LÓPEZ Y LA DRA. LAURA LETICIA HERAS GÓMEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL EDITOR” Y “LOS COMPILADORES”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL EDITOR”

1. Que es una dependencia de la administración central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que tiene por objeto determinar las acciones e instrumentos necesarios para difundir la cultura, el arte, la ciencia, el humanismo y la tecnología a cargo de la Institución, difundiéndola y extendiéndola a la comunidad universitaria y los sectores público, privado y social del Estado, la región y el país.
3. Que el Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán es secretario de Investigación y Estudios Avanzados, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LOS COMPILADORES”

1. Que el Dr. Sergio González López y la Dra. Laura Leticia Heras Gómez, manifiestan ser compiladores del libro que lleva por título: ***“La universidad entre lo presencial y lo virtual”*** y que cuentan con el certificado de registro número 2006 62912563200-01, expedido por el Registro Público del Derecho de Autor.
2. Que son titulares de los derechos morales de la obra mencionada en la declaración anterior, por lo tanto han determinado que su obra sea divulgada por “EL EDITOR” (artículos 16,18 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor).
3. Que también son titulares de los derechos patrimoniales del libro referido con anterioridad y declaran que no existe ninguna otra persona a la que le pertenezcan manifestando expresamente su voluntad libre y espontánea de

autorizar por este medio a “EL EDITOR” su explotación, en cualquier forma dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

4. Que para el cumplimiento del presente contrato señalan como su domicilio el ubicado en Paseo Tollocan número 1402, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo la primera edición del libro titulado: **“La universidad entre lo presencial y lo virtual”**, en adelante “LA OBRA”, compilada por los CC. Sergio González López y Laura Leticia Heras Gómez, así como la transmisión a favor de “EL EDITOR” de los derechos patrimoniales correspondientes.

SEGUNDA

“LOS COMPILADORES” deberán entregar a “EL EDITOR” el original de “LA OBRA” al momento de la firma del presente contrato, para que éste, proceda a realizar los trabajos de edición, reproducción, distribución y venta. “LOS COMPILADORES” se comprometen a que cualquier modificación sustancial a su trabajo se realizará antes de que se inicie el proceso de edición. Una vez comenzado éste, sólo se podrán introducir modificaciones técnicas o de estilo que no afecten los tiempos programados de la edición.

TERCERA

“EL EDITOR” podrá realizar la distribución y venta del libro a través de terceros, sin que esto implique la transmisión de los derechos patrimoniales de los titulares de “LA OBRA”.

CUARTA

“EL EDITOR” no podrá publicar el libro con abreviaturas o adiciones supresiones o cualquier otra modificación sin consentimiento escrito de “LOS COMPILADORES”, y estos últimos conservarán el derecho de hacer en el texto del libro las correcciones, enmiendas y adiciones o mejoras que se estimen convenientes antes de que “LA OBRA” entre en prensa.

QUINTA

“EL EDITOR” se compromete a realizar una edición de 500 ejemplares y entregar a “LOS COMPILADORES” 10% del tiraje total (50 ejemplares) que cubre todas las prestaciones por derecho de autor y regalías que devengan de la edición.

SEXTA

Los gastos de edición, distribución, promoción, publicidad, propaganda o de cualquier otro concepto serán por cuenta de “EL EDITOR”.

SÉPTIMA

“EL EDITOR” fijará el precio de cada ejemplar del libro para su venta.

OCTAVA

“LOS COMPILADORES” se comprometen y responden ante “EL EDITOR” de la autoría y originalidad de “LA OBRA” que motiva al presente contrato, así como los derechos que le ha transmitido.

NOVENA

“EL EDITOR” hará constar en forma y lugar visible de “LA OBRA” su nombre, denominación social, su domicilio, año de la edición, número de orden que corresponde a la edición, cuando esto sea posible, y el número internacional normalizado del libro ISBN.

DÉCIMA

“EL EDITOR” tiene derecho de autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, total o parcial de su libro, así como la explotación del mismo; la importación de copias y de la primera distribución pública de la original y de cada ejemplar de su libro mediante venta u otra manera; además gozará de exclusividad sobre las características tipográficas y de diagramación para cada libro, en cuanto contenga los originales.

UNDÉCIMA

El presente contrato es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de controversia sobre la interpretación, cumplimiento o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse al procedimiento establecido en el artículo 218 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “EL EDITOR”

“LOS COMPILADORES”

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán
Secretario

Dr. Sergio González López
Dra. Laura Leticia Heras Gómez

CONTRATO DE EDICIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 33, 42, 44, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDÁN; Y POR OTRA, EL DR. MANUEL VELÁZQUEZ MEJÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL EDITOR” Y “EL AUTOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL EDITOR”

1. Que es una dependencia de la administración central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que tiene por objeto determinar las acciones e instrumentos necesarios para difundir la cultura, el arte, la ciencia, el humanismo y la tecnología a cargo de la Institución, difundiéndola y extendiéndola a la comunidad universitaria y los sectores público, privado y social del Estado, la región y el país.
3. Que el Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán es secretario de Investigación y Estudios Avanzados, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL AUTOR”

1. Que el Dr. Manuel Velázquez Mejía manifiesta ser autor del libro que lleva por título: ***“Hermenéutica Exégesis. Uso y Tradición. Vol. I. Segunda parte Prolegómenos”***, y que cuenta con el certificado de registro número 03-2005-092814392100-01, expedido en octubre de 2005 por el Registro Público del Derecho de Autor.
2. Que es titular de los derechos morales de la obra mencionada en la declaración anterior, por lo tanto ha determinado que su obra sea divulgada por “EL EDITOR” (artículos 16, 18 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor).
3. Que también es titular de los derechos patrimoniales del libro referido con anterioridad y declara que no existe ninguna otra persona a la que le pertenezcan manifestando expresamente su voluntad libre y espontánea de

autorizar por este medio a “EL EDITOR” su explotación, en cualquier forma dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

4. Que para el cumplimiento del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo la primera edición del libro titulado: *“Hermenéutica Exégesis. Uso y Tradición. Vol. I. Segunda parte Prolegómenos”* en adelante “LA OBRA”, del autor Dr. Manuel Velázquez Mejía, así como la transmisión a favor de “EL EDITOR” de los derechos patrimoniales correspondientes.

SEGUNDA

“EL AUTOR” deberá entregar a “EL EDITOR” el original de “LA OBRA” al momento de la firma del presente contrato, para que éste proceda a realizar los trabajos de edición, reproducción, distribución y venta. “EL AUTOR” se compromete a que cualquier modificación sustancial a su trabajo se realizará antes de que se inicie el proceso de edición. Una vez comenzado éste, sólo se podrán introducir modificaciones técnicas o de estilo que no afecten los tiempos programados de la edición.

TERCERA

“EL EDITOR” podrá realizar la distribución y venta del libro a través de terceros, sin que esto implique la transmisión de los demás derechos patrimoniales del titular de “LA OBRA”.

CUARTA

“EL EDITOR” no podrá publicar “LA OBRA” con abreviaturas o adiciones, supresiones o cualquier otra modificación sin consentimiento escrito de “EL AUTOR” y este último conservará el derecho de hacer las correcciones, enmiendas y ediciones o mejoras que se estimen convenientes antes de que “LA OBRA” entre en prensa.

QUINTA

“EL EDITOR” se compromete a realizar una edición de 500 ejemplares y entregar a “EL AUTOR”, 10% del tiraje total (50 ejemplares) que cubre todas las prestaciones por derecho de autor y regalías que devengan de la edición.

SEXTA

Los gastos de edición, distribución, promoción, publicidad, propaganda o de cualquier otro concepto serán por cuenta de “EL EDITOR”.

SÉPTIMA

“EL EDITOR” fijará el precio de cada ejemplar del libro para su venta.

OCTAVA

“EL AUTOR” se compromete y responde ante “EL EDITOR” de la autoría y originalidad de “LA OBRA”, así como del ejercicio pacífico de los derechos que le ha transmitido.

NOVENA

“EL EDITOR” hará constar en forma y lugar visible de “LA OBRA”, su nombre, denominación social, su domicilio, año de la edición, número de orden que corresponde a la edición, cuando esto sea posible y el número internacional normalizado del libro (ISBN).

DÉCIMA

“EL EDITOR” tiene derecho de autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, total o parcial del libro motivo de este contrato, así como la explotación del mismo; la importación de copias y de la primera distribución pública de la original y de cada ejemplar mediante venta u otra manera. Además, gozará de exclusividad sobre las características tipográfica y de diagramación para cada libro, en cuanto contengan de originales.

UNDÉCIMA

El presente contrato es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de controversia sobre la interpretación, cumplimiento o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse al procedimiento establecido en el artículo 218 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “EL EDITOR”

“EL AUTOR”

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán
Secretario

Dr. Manuel Velázquez Mejía

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M.C.I. ROBERTO CAMACHO BEIZA; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA DELEGADA EN EL ESTADO DE MÉXICO LIC. VICTORIA REYES REYES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 16 de julio de 2006 la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, celebraron un convenio general de colaboración académica con vigencia de cuatro años cuyo objeto es: “Establecer las bases para realizar actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, formación y capacitación profesional; seminarios, desarrollo de la ciencia y la tecnología; y divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, que permitan el fortalecimiento de los servicios y prestaciones que brinda “EL INSTITUTO”, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para realizar con precisión todas y cada una de las acciones para llevar a cabo el objeto del mismo.
3. Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades; concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad; y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
4. Que la formación de recursos humanos para la salud es sin duda una de las actividades más trascendentes y en este sentido el internado de pregrado es el periodo donde a través de la actividad asistencial en las unidades de primer nivel y en los hospitales de segundo nivel de atención, los alumnos desarrollan las competencias clínicas necesarias para la solución de los principales problemas de salud del país.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes a fin de:

1. Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del internado de pregrado y contribuir a la capacitación profesional de los educandos.
2. Adoptar en forma conjunta las recomendaciones que la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud emita en relación al desarrollo del internado de pregrado de los alumnos de las profesiones para la salud y en consecuencia establecer los mecanismos para la programación y adscripción de internos de pregrado de “LA FACULTAD” en las unidades de “EL INSTITUTO”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para la realización del objeto del presente acuerdo las partes en forma conjunta se comprometen a:

1. Organizar el proceso educativo de los internos de pregrado de acuerdo al plan de estudios de “LA FACULTAD”, dentro del marco de la legislación nacional vigente al respecto y a la normatividad que en este campo ha recomendado la Comisión interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud.
2. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento, de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los internos de pregrado así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
3. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas operativas del internado de pregrado de las carreras de salud, así como las establecidas al respecto por ambas instituciones.

TERCERA. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Cumplir con los procedimientos en materia de enseñanza de pregrado establecidos por “EL INSTITUTO”.
2. Proponer a “EL INSTITUTO” para su adecuación y operación los contenidos temáticos del programa académico de internado de pregrado.
3. Enviar a “EL INSTITUTO” en los meses de enero y julio la lista nominal de los alumnos que iniciarán la promoción de internado de pregrado.
4. Publicar, para conocimiento de los alumnos, en sitio visible de “LA FACULTAD” por lo menos un mes antes de la fecha de inicio del internado de pregrado, el catálogo de plazas autorizadas por la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud.

5. Realizar en el mes previo al inicio del internado de pregrado y antes de que se efectúe la asignación de plazas, un ciclo de conferencias para los estudiantes inscritos, a fin de que se les informe de las características del internado de pregrado dentro de cada una de las instituciones de salud.
6. Organizar la ceremonia pública en la que se asignarán las plazas de internado de pregrado en las instalaciones de "LA FACULTAD".
7. Aprobar al personal académico que proponga "EL INSTITUTO" con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el periodo correspondiente, otorgándole el nombramiento establecido por su legislación vigente, prorrogándolo según los resultados de la evaluación académica periódica del docente.

CUARTA. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Poner a disposición de los alumnos de "LA FACULTAD" las instalaciones y equipo existentes de sus unidades médicas.
2. Aceptar a los educandos en calidad de internos de pregrado de acuerdo a las "Normas Operativas de Internado Médico", a los "Procedimientos para la Realización del Internado de Pregrado", a la "Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003. Utilización de campos clínicos e internado de pregrado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005; al "Reglamento por el que se Establecen las Bases para la Realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 1983 y a las que para el efecto ha emitido "LA FACULTAD".
3. Acordar con "LA FACULTAD" la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de internado de pregrado que se juzguen convenientes implementar.
4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa académico de "LA FACULTAD" y el programa operativo único de internado de "EL INSTITUTO" que con tal fin se elabore.
5. Poner a disposición de "LA FACULTAD" con treinta días de anticipación a la fecha de inicio del internado de pregrado el catálogo de plazas autorizadas por la Subdirección Médica de "EL INSTITUTO".
6. Participar en el ciclo de conferencias que organice "LA FACULTAD" sobre internado de pregrado a invitación de éste y asistir al acto que hace referencia al punto cinco de la cláusula cuarta.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de cuatro años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL INSTITUTO”

M.C.I. Roberto Camacho Beiza
Director

Lic. Victoria Reyes Reyes
Delegada en el Estado de México

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN S. P. JAIME NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL ISEM” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 18 de enero de 2006 la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Salud del Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración con vigencia de tres años cuyo objeto es: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la colaboración entre las partes en materia de investigación científica y actividades académicas, con base en las especificaciones estipuladas de común acuerdo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

- I. “LA FACULTAD”, a través del Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Animal, de las coordinaciones de Investigación y Posgrado se compromete a:
 1. Promover el intercambio académico y científico en las áreas de salud pública y salud animal.

2. Designar personal médico de posgrado para el desarrollo de proyectos de investigación.
3. Promover financiamiento conjunto para la adquisición de equipo científico de laboratorio, que aseguren la correcta ejecución de las acciones descritas en los proyectos de investigación.
4. Compartir las áreas físicas y equipo destinado a la investigación y la docencia.
5. Promover y fomentar la publicación y difusión, así como la aplicación de los resultados de proyectos concluidos a nivel local, nacional e internacional.
6. Colaborar en actividades de fortalecimiento académico y científico mediante acciones de capacitación, desarrollo científico y técnico.
7. Realizar supervisiones periódicas que permitan evaluar los avances de los programas y proyectos de investigación, apoyando en lo conducente para asegurar los objetivos planteados al término de los mismos.
8. Descartar la participación de los candidatos, en los programas y proyectos que no cumplan los requisitos exigidos por “LA FACULTAD”.

II. “EL ISEM”, a través de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad se compromete a:

1. Apoyar las actividades de “LA FACULTAD”.
2. Dar las facilidades al personal interesado para que participe en los talleres, programas y proyectos de investigación que ofrezca “LA FACULTAD”.
3. Dar las facilidades administrativas, a fin de que los interesados puedan utilizar la información que manejan en las áreas donde dan asistencia técnica para la elaboración de proyectos de investigación.
4. Facilitar el desarrollo de las actividades en la población a través de su infraestructura física y en los establecimientos controlados por éste en el Estado de México.
5. Colaborar en proyectos de investigación a través del Departamento de Investigación asociado al grupo *ad hoc* de investigación en salud estatal.
6. Contribuir con los profesionales capacitados para las funciones de investigación.
7. Promover financiamiento para la compra de equipo científico de laboratorio y de campo, que asegure la correcta ejecución de las acciones descritas en los protocolos de investigación.
8. Compartir las áreas físicas destinadas a la investigación y la docencia.

9. Promover y fomentar la publicación y difusión, así como la aplicación de los resultados de los proyectos concluidos a nivel local, nacional e internacional.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Operar el presente acuerdo de manera conjunta.
2. Acordar y autorizar el presupuesto calculado para cada proyecto de investigación.
3. Definir las sedes para el desarrollo de los talleres, programas de capacitación y proyectos de investigación.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD", Dr. Martín Talavera Rojas, Dr. Ignacio Domíngue Vara y M. en C. Félix Salazar García.

Por "EL ISEM", M.A.S.S. Olga Flores Bringas.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 90 días, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. NORMATIVIDAD

Respetar las normas de los programas de capacitación y proyectos de investigación, que se establezcan de común acuerdo.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor, corresponderá a la institución que haya generado el proyecto de investigación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo cuando sea conveniente.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso

fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes reconocen que la información, documentos, manuales, productos o servicios a los que tengan acceso en virtud de este acuerdo, son propiedad exclusiva de la parte que los originó y se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad, comprometiéndose, a no revelarlos o hacerlos accesibles a terceros bajo ninguna forma o procedimiento.

OCTAVA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

UNDÉCIMA. CONTROVERSIA

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL ISEM”

**M. en S. P. Jaime Nicolás Jaramillo
Paniagua
Director**

**Dra. María Elena Barrera Tapia
Directora General**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ENAJENACIÓN
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º PRIMER PÁRRAFO, 2º FRACCIONES I, II Y VII, 6 Y 24 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA UAEM; Y, 11 TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como institución educativa al servicio de la sociedad, requiere de bienes inmuebles para la realización de sus objetivos, tal es el caso de la constitución de reservas territoriales para el cumplimiento de los fines institucionales que forman parte del patrimonio universitario.

Que es deber de la Universidad Autónoma del Estado de México preservar, administrar e incrementar la naturaleza de sus bienes, observando el régimen jurídico que le es aplicable y la reglamentación universitaria expedida para tal efecto.

Que una de las prioridades para el plan rector de desarrollo institucional 2005-2009 es asegurar e incrementar el patrimonio inmobiliario, dando racionalidad y oportunidad en la identificación de los recursos que forman parte del patrimonio universitario.

Que el H. Consejo Universitario, en términos del artículo 37 de la Ley de la UAEM, ha emitido acuerdo declarando a determinados bienes no prioritarios, como bienes propios, con la finalidad de desafectarlos del patrimonio universitario y que estén en posibilidades para su disposición.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México requiere de un órgano colegiado, auxiliar de la administración central, que se encargue de vigilar y dar seguimiento a la enajenación de los muebles e inmuebles desafectados del patrimonio universitario, bajo el procedimiento de subasta pública y dentro del marco jurídico de nuestra Máxima Casa de Estudios.

En atención de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO.- El Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la UAEM se constituye como un órgano colegiado, propositivo, de evaluación y de toma de decisiones, auxiliar de la administración central de la universidad.

TERCERO.- El Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la UAEM tendrá como objeto conocer y participar en los procesos de enajenación de los bienes muebles e inmuebles que han sido desincorporados del patrimonio universitario por acuerdo del H. Consejo Universitario.

CUARTO.- El Comité estará integrado por: un presidente, que será el secretario de Administración; un secretario, que será el director de Recursos Materiales y Servicios Generales; el contralor de la Universidad, y seis vocales que serán: tres integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario compuesta por un director miembro de la misma, un alumno y un profesor; el director de Recursos Financieros, el director de Programación y Control Presupuestal y el abogado general.

QUINTO.- Los integrantes del Comité tendrán voz y voto, excepto el contralor universitario, quien sólo tendrá voz.

SEXTO.- Son facultades del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la UAEM las siguientes:

- I. Autorizar las bases de la subasta pública, bajo las cuales se llevará a cabo la venta de los bienes muebles e inmuebles, vigilando su cumplimiento.
- II. Intervenir en el acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo.
- III. Analizar y acordar los criterios técnicos y legales que determinarán la adjudicación del bien mueble e inmueble, mediante el procedimiento de subasta pública, buscando en todo momento las mejores condiciones para la UAEM.
- IV. Emitir el dictamen y fallo del procedimiento de subasta pública.
- V. Declarar desierto el procedimiento de subasta pública, cuando no se reciba propuesta alguna, o las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las bases de la subasta.
- VI. Informar al H. Consejo Universitario sobre las actividades que lleve a cabo y los acuerdos tomados.
- VII. Resolver todo aquello que no esté previsto expresamente en el presente acuerdo y que se derive de su competencia.
- VIII. Las que le confiera la normatividad universitaria y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y será publicado en el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México "Gaceta Universitaria".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo se hará del conocimiento de la Contraloría Universitaria, a fin de que vigile su cumplimiento.

Toluca, Estado de México, a 22 de febrero de 2007.

**“PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO”
“2007, 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL POETA ENRIQUE CARNIADO”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
(Rúbrica)**